



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)**

En Gargantilla del Lozoya, a 1 de febrero de 2025.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:35 horas

### **Asunto Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración o rectificación que hacer con relación al borrador del Acta de la sesión anterior.

Pide la palabra por parte del Grupo PSOE Don José Montañés para manifestar que van a votar en contra porque la respuesta dada por el Sr. Alcalde las presuntas el grupo de oposición no son satisfactorias, así en la primera pregunta, para empezar, existe una incongruencia, pero al margen de ello al margen de su grupo el Ayuntamiento debe devolver la subvención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde a la vez que el Secretario para recordar por enésima vez que el Acta recoge lo que pasó en la sesión y no otra cosa, de tal forma que, si la respuesta que recoge el Acta es la que se produjo, no tiene sentido negarse a la aprobación del Acta, con independencia de que la respuesta disguste a quien hizo la pregunta, y en este caso, añade el Secretario puesto que tanto la pregunta como la respuesta se hacen por escrito no tiene cabida la duda.

A pesar de lo expuesto persiste el Concejales Don José Montañés y de la misma forma el Concejales Don Javier Fernández Martín en su análisis y señalan que la respuesta dada a la segunda pregunta el término “es previsible” no saben que significa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que aclara lo que, según él, todo el mundo conoce como es el hecho de que previsible significa que seguramente, salvo incidencias, se puedan enviar las licencias definitivas de las instalaciones fotovoltaicas en el mes de enero o febrero.

Sin más consideraciones, se somete a votación el Acta quedando aprobada por los cuatro vocales asistentes del grupo Popular votando en contra los dos Concejales del grupo Socialista

### **Asunto Segundo. Información de la contabilidad de ejercicio 2024.**

Seguidamente el Sr Alcalde pide al Secretario – Interventor que haga un pequeño resumen de la información contable y fiscal del ejercicio 2024, de conformidad con la documentación enviada.

Detalle informativo:



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya

EJERCICIO 2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	1.058.490,39	902.626,10		155.864,29
b. Operaciones de capital.	185.830,83	239.161,00		-53.330,17
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.244.321,22	1.141.787,10		102.534,12
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.244.321,22	1.141.787,10		102.534,12
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				102.534,12

C050

2

Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024		IMPORTES AÑO 2023	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		598.345,92		0,00
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		75.472,13		0,00
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	73.002,20		0,00	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.633,08		0,00	
270.440,442,449,456, 470.471,472,550,565	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	836,85		0,00	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		233.117,47		0,00
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	161.864,99		0,00	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	13.662,07		0,00	
180.410,419,453,456, 475.476,477,521,550, 560	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	57.590,41		0,00	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		18,80		0,00
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00		0,00	
555,558	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	18,80		0,00	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		440.719,38		0,00
298,4900,4901,598	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00		0,00
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		440.719,38		0,00

M205



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya		SITUACION CUENTAS DE TESORERIA				Página Núm. 1	
De 01/01/2024 a 31/12/2024							
Existencias en tesorería a la fecha .....		494.792,45					
Ingresado desde dicho Arqueo .....		1.414.857,78					
Pagado desde Arqueo Anterior .....		1.311.304,31					
Existencias a 31/12/2024 .....		598.345,92					

  

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DEL P.G.C.F.	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
570	Caja operativa	168,65	18.386,89	17.823,93	731,61
571 000005	POPULAR C/C 066-00006-74	252.749,70	1.112.954,03	1.090.083,44	275.620,29
571 000007	0075 0249 00 0660001 159 RECAUDACION	341.874,10	283.516,86	203.396,94	321.994,02

3

De conformidad con esta contabilidad, el Ayuntamiento ha cumplido con el principio fiscal de estabilidad financiera, no computando para este año la Regla del Gasto.

La ejecución presupuestaria ha sido ajustada, siendo que después de que se realicen las incorporaciones de crédito del programa de empleo rural y alguna devolución o reintegro de parte de la subvención, a este fin el superávit será todavía más ajustado.

El Concejal del Grupo PSOE Don José Montañés quiere información sobre un movimiento de 13.400,00 euros que aparece en el balance.

El Secretario se compromete a facilitar la información en cuanto le sea posible.

El Sr. Alcalde da por finalizado este Asunto informativo.

**Asunto Tercero. Aprobación del pliego de Cláusulas económico administrativas de la actuación subvencionada denominada “Plan integral de embellecimiento. Obras de pavimentación en el entorno de la Iglesia de la Iglesia Santísima Trinidad de Pinilla de Buitrago (Madrid)”.**

Seguidamente se inicia la discusión sobre el pliego de Cláusulas económico administrativas de la actuación subvencionada denominada “Plan integral de embellecimiento. Obras de pavimentación en el entorno de la Iglesia de la Iglesia Santísima Trinidad de Pinilla de Buitrago (Madrid)”

Se constata que no se ha enviado el documento corregido por lo que el Secretario procede a dar lectura de lo que considera trascendental puesto que se trata de un documento tipo y para el caso a su juicio lo importante es la Cláusula undécima, criterios de adjudicación, la propuesta es la siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

*<<Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:*

- 1) **Oferta económica:** de 0 a 6 puntos; La mayor puntuación se otorgará a la oferta que presente el precio más bajo, puntuándose las siguientes por regla de tres inversa.
- 2) **Plazo de ejecución:** de 0 a 2 puntos; se puntuará.
  - 1 mes y medio: 1 punto
  - 1 mes: 2 puntos
- 3) **Ampliación de la garantía:** de 0 a 2 puntos; Se puntuará a partir del primer año, que se considera obligatorio.
  - 2 años: 2 puntos
  - 1 año: 1 punto. >>

También, y por sugerencia del Concejal Don Roberto Reguera González, se discute sobre la posibilidad de incorporar como criterio valorable para el desempate el de la contratación de trabajadores del municipio.

En primer lugar, el Secretario pide la palabra, para señalar que ese tipo de criterios pueden contravenir el derecho fundamental de igualdad entre los españoles.

El Sr. Alcalde se manifiesta en el mismo sentido.

Por parte del Grupo de oposición, se manifiesta que se va a votar en contra y se señala en primer lugar que el autor del proyecto, el Arquitecto técnico municipal podría no tener competencia. También señalan que no se establece plazo para la elaboración de la firma de Acta de replanteo y que todas estas consideraciones deberían estar en Pliego para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

Pide la palabra el Secretario que manifiesta que el Pliego no puede contener todas las posibles circunstancias de la ejecución de la obra y que para eso están las órdenes del técnico municipal y director de las obras que se manifiestan siempre en relación al contratista basadas en el principio de la buena fe contractual.

Seguidamente se produce una breve discusión sobre la conveniencia de los criterios de adjudicación y la importancia que se otorga a la disminución del precio.

El Secretario aclara que este tipo de actuaciones subvencionadas al 100% por la Comunidad de Madrid al criterio precio se le da una relevancia relativa puesto que la parte de la financiación no utilizada habría que devolverla, por lo que se priman otros criterios que son los que aparecen en el Pliego.

Seguidamente por parte del Grupo de oposición, el Concejal don José Montañés, se pregunta sobre la financiación del proyecto.

El Sr. Alcalde responde que la actuación está financiada al 100% de conformidad con lo establecido en el Pliego, cláusula quinta, salvo los gastos asociados entre ellos la redacción del proyecto que son de cuenta municipal para el caso de que existieran.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

El Sr. Alcalde da por finalizada la discusión y somete el Asunto a votación resultando aprobado el Pliego de Cláusulas económico administrativas de la actuación subvencionada denominada "Plan integral de embellecimiento. Obras de pavimentación en el entorno de la Iglesia de la Iglesia Santísima Trinidad de Pinilla de Buitrago (Madrid)" y su financiación con los cuatro votos a favor de los Concejales el Grupo Popular votando en contra los dos Concejales del Grupo Socialista.

#### **Asunto Cuarto. Renuncia a la Solicitud de Alta en El PIR de la Actuación Denominado "Proyecto De Modificación de la Instalación Eléctrica del Bar del Área Recreativa de la Cerca del Pernal"**

El Sr. Alcalde explica las razones que aconsejan al Ayuntamiento renunciar a la tramitación de este Alta en el PIR que fue acordada en sesión del Pleno de 3 de agosto del 2024. Explica que se utilizó un proyecto básico por la urgencia del Asunto y que no ha sido suficiente para su trámite.

El Concejel Don Javier Fernández Martín, pregunta por las deficiencias de la instalación, lo que el Sr. Alcalde responde que la instalación eléctrica no soportaba los servicios del Bar, faltaba potencia y fallaba continuamente, es decir no se adecuaba a las exigencias legales.

Explicado suficientemente, sometida la propuesta a votación se acuerda, por unanimidad, renunciar a la Solicitud de Alta en El PIR de la Actuación Denominado "Proyecto De Modificación de la Instalación Eléctrica del Bar del Área Recreativa de la Cerca del Pernal".

5

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se finalizó la sesión, siendo las 12:30 horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico

#### **EDILES ASISTENTES**

Don Rafael García Gutiérrez  
Don Félix Domínguez Martín  
Don Carlos Torres Segovia  
Don Roberto Reguera González  
Don José Montañés González  
Don Javier Fernández Martín